

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7962 *ACTUM DISTRIBUIDORA 21, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 ACTUALIDAD & GESTION, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), la Junta General Extraordinaria de ACTUM DISTRIBUIDORA 21, S.L.U., en su sesión celebrada con carácter universal el pasado 20 de junio de 2015, aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de ACTUALIDAD & GESTIÓN, S.L.U. (absorbida) por parte de ACTUM DISTRIBUIDORA 21, S.L.U. (absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con el supuesto contemplado en el artículo 49 LME ("fusión por absorción de sociedad íntegramente participada"), mediante la absorción de ACTUALIDAD & GESTIÓN SLU por ACTUM DISTRIBUIDORA 21, S.L.U., al encontrarse aquélla íntegramente participada por ésta, y sin que, por ello, se aumente el capital social de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, este acuerdo de fusión no requiere publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, ni informe de los administradores ni aprobación por la Junta de Socios de "ACTUALIDAD & GESTIÓN, S.L.U.", y sin que tenga lugar aumento del capital social de "ACTUM DISTRIBUIDORA 21, S.L.U.", ni otras modificaciones estatutarias.

La fusión se acuerda sobre la base de los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2014. Tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2015 (inclusive).

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener de manera gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar, que los acreedores de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del art.44 de la LME, durante el plazo de 1 mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander, 17 de julio de 2015.- Don Óscar Díaz Mazón, Administrador Único de las dos sociedades intervinientes.

ID: A150034101-1